



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-03022936- -GDEBA-DPSYCTIPS

---

**VISTO** el expediente EX-2021-03022936-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual se propicia aprobar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) y la Confederación General del Trabajo Regional Mar del Plata – Batán, la Central de Trabajadores de la Argentina – Autónoma de Mar del Plata y la Central de Trabajadores de la República Argentina, Regional Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 1° de la Ley N° 8587 el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, actuará como persona jurídica de derecho público, y por el artículo 9° de esa norma se dispone que son “funciones del Presidente: a) Ejercer la representación legal del Instituto; b) Aplicar la presente Ley y demás disposiciones relacionadas con el régimen de previsión social; c) Ejecutar los acuerdos y resoluciones del Directorio”;

Que, mediante el Convenio Marco de Cooperación suscripto en fecha 15 de enero de 2021, las partes se comprometen a efectuar de manera conjunta aportes e intercambios en el área de formación, investigación, extensión en materia docente y/o previsional, como así también en cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de las instituciones firmantes;

Que, asimismo, a través de la ejecución del Convenio Marco las partes manifiestan su interés en fortalecer las relaciones de cooperación interinstitucional en las áreas de capacitación a través de la concreción de objetivos mediante la suscripción de acuerdos específicos;

Que se ha expedido la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 15 de enero de 2021 entre el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y la Confederación General del Trabajo Regional Mar del Plata – Batán, la Central de Trabajadores de la Argentina – Autónoma de Mar del Plata y la Central de Trabajadores de la República Argentina, Regional Mar del Plata, que como Anexo Único (IF-2021-03185714-GDEBA-IPS), forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que en los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el presente, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción y aprobación- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

